

Prof. Edgardo Gilberto Medina Rodríguez, Secretario de Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 27, fracción IV y XVII del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 14 y 22 del Acuerdo Seder 08/2025 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Programa para el Renacimiento Apícola, emito la siguiente:

CONVOCATORIA

A los productores apícolas del estado de Yucatán, para participar en el programa denominado:

PROGRAMA PARA EL RENACIMIENTO APÍCOLA

El referido programa tiene por objetivo contribuir a que las personas preferentemente dedicadas a actividades agropecuarias, artesanales y otras actividades del sector rural incrementan su ingreso, a través de la entrega de apoyos en especie que impulsan la implementación de actividades para la producción apícola.

Los sujetos a quienes se encuentra dirigida esta convocatoria, deberán cumplir con lo dispuesto en las siguientes:

BASES

Primera. Plazo para presentar solicitudes de elementos de apoyo

Los productores apícolas, deberán presentar las solicitudes de elementos de apoyo y acreditar los requisitos correspondientes dentro del plazo comprendido del **viernes 08 de agosto al martes 30 de septiembre de 2025**.

Segunda. Ventanillas

Las solicitudes de elementos de apoyo y la documentación para acreditar los requisitos para ser beneficiario del programa deberán presentarse en los lugares, fechas y horarios siguientes:

I. En las ventanillas de:

a) Las sedes Regionales ubicadas en:

- La región 1 Tizimín, centro de Mejoramiento Genético km 5 carretera Tizimín-Río lagartos.
- La región 2 Valladolid, en el Centro Comunitario de la Fernando Novelo situado en la calle 26 por 27 s/n col. Fernando Novelo.
- La región 3 Tekax, tablaje catastral numero 792 ex vía ferrocarril Mérida-Peto contiguo a la Universidad Tecnológica Regional del Sur.

- La región 4 Motul, tablaje catastral número 6695 calle 7 cruzamiento periférico Motul –Suma.
- La región 5 Umán, en la Dirección de Atención y Protección a la Mujer ubicada en la calle 2 número 126 por 29 y 2 colonia San Felipe.

REGIÓN 1 TIZIMÍN	REGIÓN 2 VALLADOLID	REGIÓN 3 TEKAX	REGIÓN 4 MOTUL	REGIÓN 5 UMÁN
TEMOZÓN	CHEMAX	TZUCACAB	SUDZAL	TIMUCUY
CALOTMUL	CHICHIMILÁ	OXKUTZCAB	KANTUNIL	TECOH
ESPITA	TIXCACALCUPUL	AKIL	HOMÚN	SEYÉ
TINUM	CUNCUNUL	TEABO	CUZAMÁ	ACANCEH
DZITÁS	UAYMA	TICUL	HOCABÁ	TAHMEK
CENOTILLO	KAUA	MANÍ	XOCCHEL	TIXKOKOB
SUCILÁ	TEKOM	DZÁN	HOCTÚN	TIXPÉHUAL
PANABÁ	CHIKINDZONOT	SANTA ELENA	SANAHCAT	YAXKUKUL
SAN FELIPE	CHANKOM	MAYAPÁN	TEPAKÁN	MÉRIDA
RÍO LAGARTOS	YAXCABÁ	CHUMAYEL	TEKANTÓ	ABALÁ
QUINTANA ROO	PETO	MAMA	BOKOBÁ	SACALUM
TUNKÁS	TAHDZIÚ	CHAPAB	CACALCHÉN	MUNA
BUCTZOTZ	SOTUTA	TEKIT	MUXUPIP	OPICHÉN
DZILAM DE BRAVO	CANTAMAYEC		IZAMAL	KOPOMÁ
DZILAM GONZÁLEZ	CHACSINKÍN		SUMA DE HIDALGO	CHOCHOLÁ
TEMAX	TIXMÉHUAC		TEYA	KANASÍN
TEKAL DE VENEGAS	HUHÍ		CANSAHCAB	UCÚ
DZONCAUICH			BACA	HUNUCMÁ
			MOCOCHÁ	TETIZ
			CONKAL	SAMAHIL
			CHICXULUB PUEBLO	KINCHIL
			IXIL	MAXCANÚ
			DZEMUL	HALACHÓ
			TELCHAC PUEBLO	CELESTÚN
			TELCHAC PUERTO	
			SINANCHÉ	
			YOBÁÍN	

			DZIDZANTÚN	
			PROGRESO	

II. Días y horarios de atención:

La ventanilla de las sedes Regionales brindará atención al público de **lunes a viernes** días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

III. Apertura y cierre de ventanillas:

La ventanilla de las sedes Regionales, estarán abierta al público del **viernes 08 de agosto al martes 30 de septiembre de 2025** o hasta que la suficiencia presupuestal lo permita.

Tercera. Requisitos y documentación

Apoyo en Especie.

Para ser beneficiario del programa, los productores deberán ser mayores de edad y estar registrados en el Padrón Ganadero Nacional y cumplir con la siguiente documentación:

I. Presentar la solicitud de apoyo correspondiente.

II. Presentar, en copia simple, tamaño carta y de manera individual, la documentación siguiente:

Identificación oficial vigente que contenga nombre, fotografía, clave única de registro de población, domicilio y firma de la persona solicitante. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: credencial de elector, licencia de conducir o pasaporte.

Sólo en los casos que la identificación oficial vigente no cuente con:

- i. La Clave Única de Registro de Población, deberán entregar impreso el formato de la CURP.
- ii. Datos del domicilio, deberán entregar el comprobante. Se considerarán como comprobantes: el recibo de luz, agua o teléfono con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud. En caso de no contar con alguno de estos documentos, se podrá entregar una carta de vecindad emitida por la autoridad municipal o autoridad equivalente.

III. Documento que acredite su registro actualizado en el Padrón Ganadero Nacional, con los datos de la Unidad de Producción Pecuaria.

IV. Cumplir con los criterios y requisitos específicos establecidos para el programa.

En caso de que al solicitante le falte alguno de los documentos, su solicitud no será ingresada y la Secretaría le hará saber los motivos y ésta tendrá hasta el último día de la convocatoria o hasta que la suficiencia presupuestal lo permita para cumplir con los requisitos antes mencionados.

Cuarta. Descripción de los apoyos que serán entregados e importe máximo

El programa incluye la entrega de un apoyo en especie, como insumos, herramientas, equipos, así como material genético (abeja reina) contemplados en el catálogo de productos establecido en la base quinta de esta convocatoria. Con recursos del programa se aportará el 60% del valor de los productos que elija el productor sin rebasar la cantidad de 18 mil pesos, la cual será completada con el 40% correspondiente a la aportación de la persona productora.

El monto o cantidad máxima de apoyo que se otorgará por beneficiario al año será de hasta \$18,000.00 M.N. por productor.

Quinta. Catálogo de productos

Los elementos de apoyo para lograr el objetivo del Programa para el Renacimiento Apícola y que incluye lo necesario para la realización de actividades de producción apícola, estarán distribuidos conforme a la siguiente tabla:

PROGRAMA PARA EL RENACIMIENTO APÍCOLA		
PRODUCTO	PRESENTACIÓN	PRECIO
CAJA PARA ABEJA DE MADERA DE CEDRO CON 10 CUADROS CON TAPA TELESCÓPICA FORRADA Y FONDO	CAJA	\$ 448.00
ABEJA REINA	PIEZA	\$ 259.84
ACARICIDA SOBRE DE 4 TIRAS DE FLUVALINATO AL 10%	SOBRE	\$ 183.28
AHUMADOR DE ACERO INOXIDABLE JUMBO	PIEZA	\$ 457.04
AHUMADOR ACERO INOXIDABLE GRANDE	PIEZA	\$ 264.48
ALIMENTADOR DE PIQUERA BOARDMAN DE MADERA PARA ABEJA	PIEZA	\$ 23.20
AZÚCAR DE 25KG ESTANDAR MORENA	SACO DE 25 KG	\$ 534.00
BANCO DESOPERCULADOR DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE GRANDE T304 CALIBRE 22, CUERPO DE 90 CMS. DE LARGO POR 47 CMS. DE ANCHO	PIEZA	\$ 11,516.48
BANCO DESOPERCULADOR DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE PEQUEÑO T304	PIEZA	\$ 8,635.04

CALIBRE 22, CUERPO DE 60 CMS. DE LARGO POR 47 CMS. DE ANCHO POR 47 CM DE ALTA MÁS ALTURA DE PATAS DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE T304, CON COPLE DE ACERO INOXIDABLE T304 SOLDADO EN SU PARTE INFERIOR PARA ALOJAR LLAVE DE ALUMINIO PARA LA SALIDA/DESCARGA DE MIEL.		
ACARICIDA SOBRE CON 4 TIRAS DE FLUMETRINA	SOBRE	\$ 183.28
CERA ESTAMPADA CAJA 75 HOJAS	CAJA	\$ 1,672.72
CUCHILLO DESOPERCULADOR DE ACERO INOXIDABLE T304	PIEZA	\$ 331.76
EXTRACTOR TANGENCIAL GRANDE DE 4 BASTIDORES EXTRACTOR (MANUAL) PARA CUATRO BASTIDORES LANGSTROTH, FABRICADO DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE T304 (GRADO ALIMENTICIO) CALIBRE 20 (GROSOR DE LA LÁMINA) DE 60 CMS DE DIÁMETRO,	PIEZA	\$ 17,274.72
EXTRACTOR TANGENCIAL PEQUEÑO DE 4 BASTIDORES EXTRACTOR CHICO (MANUAL) PARA CUATRO BASTIDORES FABRICADO DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE T304 CALIBRE 22 (GRADO ALIMENTICIO) DE 45 CMS. DE DIÁMETRO.	PIEZA	\$ 10,546.72
ACARICIDA SOLUCION DE TIMOL	BOTE DE 120 ML	\$ 556.80
PISO DE MADERA DE CEDRO	PIEZA	\$ 120.64
TAPA LAMINADA DE MADERA DE CEDRO	PIEZA	\$ 146.16
VELO CON GORRO DE VINIL REFORZADO	PIEZA	\$ 245.92
CHAMARRA DE TUL CON VELO	PIEZA	\$ 654.24
ALZAPRIMA (DE ACERO INOXIDABLE)	PIEZA	\$ 257.52
CEPILLO PARA DESABEJAR CON CERDAS CRIN	PIEZA	\$ 134.56
GUANTES DE PIEL Y MANTA UNITALLA	PIEZA	\$ 245.92
REFRACTÓMETRO PARA MIEL GENÉRICO	PIEZA	\$ 2,417.44
ENVASADORA MANUAL DE MIEL DE 100KG TANQUE PARA FILTRADO/ENVASADO CAPACIDAD TOPE 100 KG. DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE T304 DE GRUESO CALIBRE, DIÁMETRO APROX. DE 49 A 50CM Y ALTO	PIEZA	\$ 9,356.56
ESPUELA INCRUSTADORA DE CERA CORTA CON RUEDA METALICA	PIEZA	\$ 146.16
CARRETILLA CON BASTIDOR TUBULAR DE 1.5 MILIMETROS(CALIBRE 16), LLANTA	PIEZA	\$ 2,183.12

NEUMÁTICA REFORZADA CON DISEÑO ROBUSTO, RIN DE 3 ASPAS RESISTENCIA DE CARGA DE 580 KILOGRAMOS CON SOPORTE DE USO PESADO		
TINACO 750 LITROS	PIEZA	\$ 2,674.00
CUBETA DE GRADO ALIMENTICIO DE 19LTS.	CUBETA DE 19 LTS	\$ 183.28
FILTRO DOBLE PARA MIEL, DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	\$ 619.44

Sexta. Dictaminación de Apoyos en Especie

La Secretaría a través de la instancia ejecutora tendrá hasta el **20 de octubre de 2025** para su dictaminación o aprobación. Al término, la Secretaría publicará en el sitio web (<http://www.desarrollorural.yucatan.mx>), los estrados de las ventanillas o a través de los datos de contacto la lista de las personas aprobadas; en dicha notificación se les hará saber la fecha y hora para recibir la hoja de atención con la línea de referencia para el pago de la aportación correspondiente.

Séptima. Plazo para realizar el depósito de las aportaciones de Apoyos en Especie

Una vez realizado el dictamen y publicado el resultado del programa, el productor podrá realizar el depósito en la cuenta concentradora establecida hasta el **27 de octubre de 2025**. Si al concluir el plazo fijado para realizar el depósito, ésta no se realiza, se cancela la autorización del apoyo, salvo causa justificada a criterio de la instancia ejecutora. Una vez concluida la fecha para la realización de los depósitos, la Secretaría tendrá que validar y acreditar el pago de la aportación del beneficiario por medio de los mecanismos y sistemas institucionales.

Octava. Entrega de los apoyos en especie

La Secretaría publicará en el sitio web (<http://www.desarrollorural.yucatan.mx>), el lugar y la fecha para la recepción de los insumos, herramientas o equipo elegido y firma de la documentación que acredita el apoyo recibido.

Novena. Requisitos y documentación

Apoyo Económico.

Para ser beneficiario del programa, deben cumplir con los siguientes requisitos: Ser persona física o moral, Contar con los recursos económicos necesarios para poder implementar un proyecto de acopio, transporte, comercialización y/o agregación de valor de la miel y sus derivados, Acreditar la posesión de un predio para llevar a cabo un proyecto de infraestructura y equipamiento, Bajo protesta de decir verdad,

deberá expresar que cuenta con los recursos necesarios para implementación del proyecto y cumplir con la siguiente documentación:

Documentación por tipo de solicitante:

I. Persona física:

a) Solicitud para ser considerada persona beneficiaria del programa, debidamente llenada.

b) Identificación oficial vigente que contenga nombre, fotografía, Clave Única de Registro de Población, domicilio y firma de la persona solicitante. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial de elector, la licencia de conducir o el pasaporte, sólo en casos que la identificación oficial vigente no cuente con:

1) La Clave Única de Registro de Población (CURP), deberán entregar impreso el formato de la Clave Única de Registro de Población.

2) Los datos del domicilio, deberán entregar el comprobante. Se considerarán como comprobantes: el recibo de luz, agua o teléfono con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud. En caso de no contar con alguno de estos documentos, se podrá entregar una carta de vecindad emitida por la autoridad municipal o autoridad equivalente.

c) Documento con el cual demuestre la posesión del predio, en el cual llevará a cabo el proyecto de infraestructura y equipamiento.

d) Cotización de empresa con experiencia en la materia, la cual avale el precio de los conceptos que solicitan, no mayor a 3 meses a partir de la solicitud.

Cuando el monto de apoyo solicitado sea mayor a 500 mil pesos, la persona solicitante deberá anexar un proyecto productivo simplificado, con los elementos contemplados en el Anexo 4 de las reglas de operación, a su solicitud de apoyo.

II. Persona moral:

a) Solicitud para ser considerada persona beneficiaria del programa.

b) Acta constitutiva, en su caso, la actualización del acta en donde se haga constar el nombre de la persona representante legal, así como sus facultades debidamente registradas.

c) Registro Federal de contribuyentes de la persona moral.

d) Identificación oficial vigente del representante que contenga nombre, fotografía, Clave Única de Registro de Población, domicilio y firma del representante legal. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial de elector, la licencia de conducir, o el pasaporte, sólo en casos que la identificación oficial vigente del representante legal no cuente con:

1) La Clave Única de Registro de Población (CURP), deberá entregar impreso el formato de la Clave Única de Registro de Población.

2) Datos del domicilio, deberán entregar el comprobante. Se considerarán como comprobantes: el recibo de luz, agua o teléfono con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud. En caso de no contar con alguno de estos documentos, se podrá entregar una carta de vecindad emitida por la autoridad municipal o autoridad equivalente.

e) Documento con el cual demuestre la legal posesión del predio, en el cual llevará a cabo el proyecto de infraestructura y equipamiento.

f) Cotización de empresa con experiencia en la materia, la cual avale el precio de los conceptos que solicitan no mayor a 3 meses a partir de la solicitud.

Cuando el monto de apoyo solicitado sea mayor a 500 mil pesos, la persona solicitante deberá anexar un proyecto productivo simplificado, con los elementos contemplados en el Anexo 4 de las reglas de operación, a su solicitud de apoyo.

Décima. Descripción de los apoyos que serán entregados e importe máximo

El programa incluye el otorgamiento de **apoyos económicos** de hasta el 80% del monto de inversión del proyecto hasta por 5 millones de pesos, a fin de que las personas beneficiarias puedan realizar la adquisición de equipamiento, infraestructura, capital de trabajo, entre otros elementos que permitan el acopio, transporte, comercialización y agregación de valor de la miel y sus derivados para que mejoren sus niveles de ingresos.

El monto o cantidad máxima de apoyo que se otorgará por persona beneficiaria será de hasta 5 millones de pesos al año.

Décima Primera. Dictaminación de Apoyos Económicos.

La Secretaría a través de la instancia ejecutora tendrá hasta el **20 de octubre de 2025** para su dictaminación o aprobación. En caso de ser aprobada la solicitud, la Secretaría notificará a través de los datos que proporcionaron en su solicitud a las personas autorizadas a más tardar el día **24 de octubre de 2025**.

El beneficiario tendrá hasta el día **31 de octubre del 2025** para acudir a la Secretaría a suscribir el convenio respectivo.

Décima Segunda. - Plazo para realizar el depósito de las aportaciones de apoyos económicos

Las personas autorizadas para recibir apoyos del programa deberán acudir a la Secretaría con el comprobante de haber realizado el pago de su aportación al proveedor correspondiente, para lo cual tendrán hasta el **07 de noviembre del 2025**.

Décima Tercera. Entrega de los apoyos económicos

La Secretaría entrega el apoyo a la persona beneficiaria; para lo cual contará con un plazo de hasta noventa días hábiles, contados a partir del día posterior de la entrega del comprobante con el cual la persona beneficiaria acredita que ha cubierto su aportación.

Décima Cuarta. Teléfono de atención

La Secretaría de Desarrollo Rural pone a disposición de los interesados el teléfono +52 (999) 930-38-30 y la Dirección calle 21 núm. 444 ciudad industrial para cualquier información, queja, denuncias de conductas o hechos que contravengan las disposiciones establecidas en las reglas de operación del programa.

Mérida, Yucatán a 08 de agosto de 2025

Atentamente

(RÚBRICA)

Prof. Edgardo Gilberto Medina Rodríguez
Secretario de Desarrollo Rural

"Este programa es de carácter público, su trámite es gratuito, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.